

REGISTRADA BAJO EL N° 5.502

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 310.675/4 - Fichero N° 79 - (T.3) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.404-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 54.858 de fecha 28 de abril de 2023, se dispuso el llamado a presentación de propuestas para el otorgamiento de la concesión de los lotes N° 5 y 6 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, para ser destinado a la actividad de GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES DE AGROQUÍMICOS Y SUS LÍQUIDOS RESIDUALES Y VALORACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS CON FINES DIVERSOS.

Que el 02 de junio de 2023 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose dos ofertas correspondientes a las firmas DPM S.A. y BIOPAZ S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada surge que los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que de la evaluación técnica realizada por la Secretaría de Ambiente y Movilidad surge que la empresa BIOPAZ S.A. cumplimenta con lo solicitado en el Pliego General de Concesión de Lotes P.T.R.R. - Anexo II, siendo que la firma DPM S.A. luego de la solicitud de documentación aclaratoria por la parte técnica, no respondió en los plazos establecidos, solicitando la restitución del fondo de garantía.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela bajo ningún concepto.

Que la empresa cumple con los objetivos propuestos para el Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela.

Que han tomado intervención las siguientes áreas técnicas y han expuesto los condicionantes correspondientes, Dirección de Medioambiente, Ingeniería de Tránsito, Secretaría de Producción, Empleo e Innovación.

Que por decreto N° 55.337 de fecha 30 de agosto de 2023, se adjudicó la concesión de los Lotes N° 5 y 6 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela a la firma BIOPAZ S.A.

Que en virtud de lo preceptuado por el Art. 12.º) de la Ordenanza N° 4452 resulta necesario, a los fines de perfeccionar la contratación, que el Concejo Municipal ratifique la adjudicación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

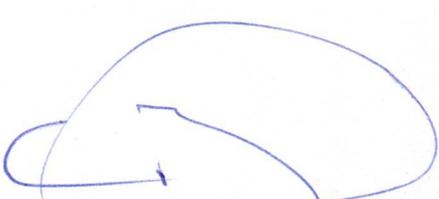
Art. 1.º) Refrendase el Decreto N° 55.337 mediante el cual se otorga la Concesión de los Lotes N° 5 y N° 6 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela a la firma BIOPAZ S.A., para ser destinado a la actividad de **GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE ENVASES DE AGROQUÍMICOS Y SUS LÍQUIDOS RESIDUALES Y VALORACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS CON FINES DIVERSOS.**

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los doce días del
mes de octubre del año dos mil
veintitres _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela